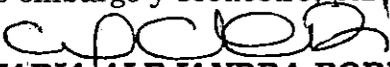




EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No. 94001-40-89-001-2020-00003-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: ARCELIA YAVINAPE VENANCIA

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, solicitud de embargo y secuestro; para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, Miércoles Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

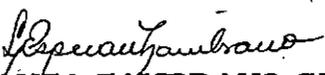
Del informe secretarial que antecede; de la solicitud elevada por la apoderada del extremo demandante, donde requiere se ordene el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 500-40104, conforme a lo peticionado y ordenado en el auto que libro mandamiento de pago.

De lo manifestado, previo a resolver lo peticionado por la parte interesada, se le pone de presente que, mediante oficio civil N.º 081 del 28 de febrero de 2017 se libraron las comunicaciones del embargo del bien inmueble antes enunciado, sin que a la fecha los mismos hayan sido reclamados.

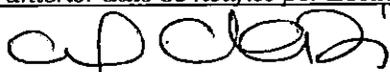
En atención a lo sucedido, y con relación al manejo virtual de las solicitudes, se ordena por secretaria, remitir las comunicaciones existentes y firmadas a las entidades pertinentes.

Ahora bien, de la solicitud del oficio dirigido a la designada curadora Ad-Litem, Dra., Dayana Alejandra Rodríguez Moreno, se le informa que, mediante oficio civil N.º 215 fechado del 08 de septiembre de 2020, fue comunicada la decisión a la designada, y fue notificada el pasado Martes Diecisiete (17) de Noviembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 19 de noviembre de 2020
El anterior auto se notificó por Estado No. 37


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.